

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018

Visto: el Permiso de Uso Precario Gratuito del inmueble sito en la Calle Lafuente 198 y el Expediente Interno n° 173/2013; y

Considerando:

En las presentes actuaciones se documenta el permiso de uso precario gratuito del inmueble sito en Lafuente 198 de la Ciudad, del dominio de la Ciudad, que otorgó la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad al Tribunal, conforme documento suscripto el 26 de noviembre de 2013.

Recientemente, la Dirección General de Administración de Bienes requirió a la Presidencia la restitución del inmueble, conforme Nota NO-2018-20149328-DGABC, recibida el 30 de julio pasado.

Ello así, en tanto el inmueble se encontraba ocupado como depósito, se han realizado las gestiones pertinentes para su desocupación.

La Dirección General de Administración de Bienes efectuó una propuesta de acta de restitución.

Ha tomado intervención la Coordinadora General de la Asesoría Jurídica, mediante su dictamen n° 137 AJ-18, indicando no tener objeciones para que el Tribunal en uso de sus facultades suscriba la presente.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el acta de restitución del inmueble sito en Lafuente n° 198, de esta Ciudad, con la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas perteneciente al Gobierno de la Ciudad.
2. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 59/2018